



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: 110014003086 **2022-01797** 00

Téngase en cuenta, para los fines legales a que haya lugar, que el demandado **SANTIAGO POSADA RODRIGUEZ** se notificó por conducta concluyente, del mandamiento de pago librado en su contra (de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso).

De otro lado, en atención a la solicitud de terminación del proceso, formulada por el precitado demandado, se pone en conocimiento de la parte actora, la constitución del depósito judicial a órdenes de este despacho y para el presente proceso por valor de **\$14.725.435,00**, a fin de que en el término de cinco (5) días, realice las manifestaciones a que haya lugar.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 440 del Código General del Proceso, se condena en costas a la parte pasiva, se ordena incluir como agencias en derecho la suma de \$1.100.000. Por secretaría practíquese la liquidación.

Proceda el extremo demandado a realizar la consignación faltante con el fin de cubrir las costas procesales, dentro de los 5 días siguientes al auto que las apruebe.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>014</u> de hoy <u>28 DE FEBRERO DE 2023</u>. La Secretaria,</p> <p>NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO</p>
